

SEÑORES ACCIONISTAS DE CORPORACION EL ROSARIO S.A. CO-ERSA:

En mi calidad de Gerente y representante legal, presento a usted mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2007.

Como empresa tercerizadora, nuestros ingresos provienen en un 100% de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de personal ejecutivo y administrativo, en cumplimiento de un contrato celebrado con la compañía EL ROSARIO (ERSA) S.A. Empresa que nos reembolsa todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al IESS) de nuestro personal.

La empresa ha cumplido con las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, la empresa realizó los trámites respectivos y obtuvo la renovación de la Autorización del Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.

Debemos informar además que la empresa no ha tenido multas, ni sanciones por su actividad impuesta por ningún organismo de control durante el 2007.

Las relaciones con nuestro personal se mantuvieron dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. El personal que tuvo que ser liquidado, por ya no ser necesario sus servicios, han recibido todas las indemnizaciones, compensaciones y beneficios a que tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo.

Al no poder incrementar nuestra comisión por los servicios prestados, no hemos podido realizar reajustes salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Nacional, y con la poca liquidez hemos atendido aquellos préstamos emergentes de nuestro personal.

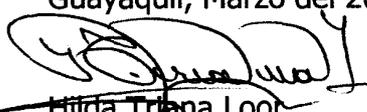
Dejamos constancia que hemos cumplido con todas las resoluciones de las Juntas de Accionistas celebradas durante el ejercicio del 2007; así como se ha cumplido con las normas de Propiedad Intelectual y derechos de autor.

Los estados financieros reflejan una pérdida del ejercicio por un monto de once 39/100 dólares de los Estados Unidos (US\$11.39), pérdida que por su monto propongo sea absorbida a prorrata por los accionistas.

De conformidad con la Ley de Equidad Financiera del Ecuador, la compañía está obligada a pagar un anticipo de impuesto a la renta del año 2008.

Por cuanto la Asamblea Constituyente está por dictar el artículo que elimina la tercerización laboral, considero que una vez que entra en vigencia, sino cambiamos de actividad debemos proceder a disolver, liquidar y cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

Guayaquil, Marzo del 2008


Hilda Triana Loo
Gerente

